

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS PRESENCIAL Y ON LINE PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO MEJORA EMPLEABILIDAD JÓVENES DE CEUTA: ITINERARIOS (ITIAMCE)

I) OBJETO

El objeto del contrato es la contratación de un centro de formación para la realización de las actividades formativas incluidas dentro del Proyecto Mejora Empleabilidad Jóvenes de Ceuta: Itinerarios (**ITIAMCE**) con el expediente arriba referenciado.

Las actuaciones objeto del contrato se encuentran dentro de una Actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa de Empleo Juvenil.

II) PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato asciende a 78.846,15€ (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE EUROS) MÁS IPSI.

El cálculo del valor estimado de la licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el Artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones. El presupuesto máximo estimado del contrato es de 78.846,15 € (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE EUROS) MÁS IPSI siguiendo el siguiente esquema.

Total Base Licitación: 78.846,15 euros

Total IPSI base Licitación: 3.153,85 euros

Total Presupuesto Licitación: 82.000 euros.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, siendo cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa de Empleo Juvenil.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este e incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la adjudicataria. El precio no será objeto de revisión.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Cámara de Comercio de Ceuta.

III) PLAZO EJECUCIÓN.

Desde la firma del contrato hasta **15 de julio de 2024**, sin perjuicio, que en caso, que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas.

IV) EJECUCIÓN DEL SERVICIO.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras deberán realizar:

- 1.000 horas de mentoring, coaching y tutorización en 5 itinerarios: 200 horas/edición (10 horas por 20 alumnos)
- Ayudar a la creación 100 videocurrículum o presentación de modelo de negocio: 20 por edición.

La duración de estas tutorías individualizadas (10 horas por participante) será de 10 semanas. Divididas en 4 h. presenciales y 6h. online.

⇒ **Tutorías individuales presenciales (4 horas por cada alumno/a)**

Tutorización y apoyo individual y adaptado a las necesidades del participante. Están vinculadas a las actividades de trabajo individual que los participantes realizarán, de modo que cada uno tendrá asignado un tutor que será siempre el mismo con el fin de dar coherencia y continuidad. Las sesiones de tutoría son de apoyo al trabajo individual. Dependiendo de la necesidad de cada perfil se irá adaptando la tutoría, enfocando más a creación de empresas en aquellos alumnos que deseen realizar su plan de negocio y que este lo puedan materializar en actividad empresarial. Y a otros que no dispongan de ese perfil o no concreten su plan orientarlos hacia una mejora de la empleabilidad y la búsqueda de oportunidades laborales.

El tutor deberá, en función del perfil del alumno, trabajar de forma individualizada en uno de los siguientes bloques:

- ⇒ Emprendimiento. Utilizando el esquema básico siguiente, que el licitador tendrá que desarrollar en su propuesta técnica.
- Presentación del Business Plan de un proyecto empresarial, en el que se recogen todas las áreas de actividad empresarial tratadas en los diferentes módulos.
 - Actitud Emprendedora: Consejos y recomendaciones para emprender.
 - Metodología Lean Startup para la generación de modelos de negocio de éxito.

Los alumnos tendrán que, tras la realización de las tutorías, realizar una vídeo presentación de idea de negocio.

- ⇒ Mejora de la empleabilidad. Trabajando de manera individual en sus competencias y herramientas de búsqueda de empleo. Además, se trabajará en mejorar su CV y elaboración de un video curriculum. Este punto será orientado a aquellos participantes que no se detecte un potencial para emprender a corto plazo o no viabilidad en su idea de negocio desarrollada. El índice básico de las tutorías, que los licitadores deberán desarrollar en la propuesta técnica es el siguiente:

- Como hacer un CV.
- La entrevista de trabajo.
- Portales de búsqueda de empleo
- Mejora de competencias para empleabilidad

⇒ **Tutorías individualizadas ONLINE (6hr POR CADA ALUMNO/A)**

Tutorización y apoyo individual y adaptado a las necesidades del participante. Están vinculadas a las actividades de trabajo individual que los participantes realizarán, de modo que cada uno tendrá asignado un tutor que será siempre el mismo con el fin de dar coherencia y continuidad. Las sesiones de tutoría son de apoyo al trabajo individual. Dependiendo de la necesidad de cada perfil se irá adaptando la tutoría, enfocando más a creación de empresas en aquellos alumnos que deseen realizar su plan de negocio y que este lo puedan materializar en actividad empresarial. Y a otros que no dispongan de ese perfil o no concreten su plan orientarlos hacia una mejora de la empleabilidad y la búsqueda de oportunidades laborales.

El tutor deberá, en función del perfil del alumno, trabajar de forma individualizada en uno de los siguientes bloques:

- ⇒ Emprendimiento. Utilizando el esquema básico siguiente, que el licitador tendrá que desarrollar en su propuesta técnica.
- Presentación del Business Plan de un proyecto empresarial, en el que se recogen todas las áreas de actividad empresarial tratadas en los diferentes módulos.
 - Actitud Emprendedora: Consejos y recomendaciones para emprender.

- Metodología Lean Startup para la generación de modelos de negocio de éxito.

Los alumnos tendrán que, tras la realización de las tutorías, realizar una vídeo presentación de idea de negocio.

⇒ Mejora de la empleabilidad. Trabajando de manera individual en sus competencias y herramientas de búsqueda de empleo. Además, se trabajará en mejorar su CV y elaboración de un video curriculum. Este punto será orientado a aquellos participantes que no se detecte un potencial para emprender a corto plazo o no viabilidad en su idea de negocio desarrollada. El índice básico de las tutorías, que los licitadores deberán desarrollar en la propuesta técnica es el siguiente:

- Como hacer un CV.
- La entrevista de trabajo.
- Portales de búsqueda de empleo
- Mejora de competencias para empleabilidad

⇒ **Características de los tutores:**

Con el fin de garantizar una calidad en el proyecto se necesitan profesionales y tutores cualificados para impartir las formaciones grupales. Para ello y, en base a lo recogido dentro del proyecto, la empresa deberá garantizar que los docentes cuenten con los siguientes requisitos:

- **Formación superior:** todos los docentes y profesionales deberán tener licenciatura y/o curso especialista o maestría especializada en economía, dirección empresas, ingenierías, recursos humanos y/ o marketing.
- **Experiencia profesional:** Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales de gran afinidad con la materia a impartir o, en su caso, entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia.
- **Experiencia docente:** Más de 5 años de experiencia docente en temas afines a la materia a impartir y en instituciones de prestigio o, en su caso, entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia.

Los perfiles de profesionales:

- Titulado en Marketing/TIC para la elaboración de folletos, web y publicaciones en RRSS.
- Titulado superior para los talleres sensibilización y motivación.
- Titulado economía para la Guía de Uso de Recursos Públicos.
- Titulado superior para formación grupal.

- Titulado superior para tutorías individuales.
- Titulado superior para mentorías individuales.

Por ello, la empresa adjudicataria deberá remitir, con una antelación de una semana antes del inicio de las tutorías, a la Cámara la documentación necesaria para que se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos. En concreto deberán presentar:

1. **Ficha** de criterios de homologación de docentes firmada (modelo FSE+013)
2. **CV** actualizado
3. **Contrato laboral**

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá comenzar ninguna actividad formativa sin la autorización por parte de la Cámara de Comercio, una vez comprobado la idoneidad de los docentes.

⇒ **Características de la plataforma para las tutorías on line.**

La empresa licitadora presentará el modelo de plataforma que se utilizará para el desarrollo de las tutorías on line. En todo caso la empresa deberá garantizar que esta plataforma es accesible para todas las personas y deberá permitir como mínimo:

- El intercambio de documentación y videos entre el tutor y el alumno.
- Realizar videoconferencias en directo que permitan compartir pantalla, pizarra virtual, compartir documentos, levantar la mano, participación simultánea, entre otros.
- Calendarización de las tutorías.

V) **PAGO DEL SERVICIO.**

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Cámara de Comercio de Ceuta.

VI) **PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía cubrirá todo el periodo de prestación del servicio desde el inicio la finalización de la justificación de la ejecución de los servicios objeto de la contratación. La adjudicataria durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados durante la prestación del servicio imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la adjudicataria



la subsanación de estos y en caso de no ser posible a reclamar una indemnización por los daños causados.

Terminado el plazo de garantía sin que la Cámara de Comercio de Ceuta haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el presente apartado, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

VII) RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la Cámara de Comercio para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la Cámara de Comercio de Ceuta a los que haya accedido durante la ejecución de este.
- A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Cámara de Comercio de Ceuta.
- Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la Cámara de Comercio de Ceuta.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad

- de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la Cámara de Comercio autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
 - Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
 - Destruir los datos comunicados por la Cámara una vez finalizado la vigencia del contrato.
- La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
 - La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta de la adjudicataria.
 - Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la Cámara de Comercio ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la Cámara de Comercio de Ceuta el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la Cámara para la resolución del contrato.

La Cámara de Comercio de Ceuta se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la

finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio

Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Ceuta que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Cámara de Comercio de Ceuta. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Cámara de Comercio de Ceuta, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la Cámara.

- La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la Cámara de Comercio, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
- Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.



- Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución de contrato. Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

Ceuta 29 de febrero de 2024.